

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 529-2016

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

REF: FW 3315-16
FECHA: 26 septiembre 2016
ASUNTO: Expropiación Gladis Eudocia Núñez
Yáñez, avenida Luis Aníbal Granja.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-151.3, de Prosecretaría del GADMA, del 8 de septiembre de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-151, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; y, considerando que en la presente sesión se acepta el pedido de la Prosecretaría para que se incorpore al expediente el oficio DA-REF-EXP-16-013.3 adjunto al cual se encuentra la Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-16-13, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-151, de fecha 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los datos constantes en la parte resolutive, numeral 2, por los siguientes datos: “Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, con el siguiente detalle:

Terreno	
Área según escritura	793.72 m ²
Área medida	793.72 m ²
Área sobrante	684.35 m ²
Área justificada	
Área afectada	109.37 m ²
Porcentaje área afectada	13.78%
Área afectada (sin considerar el 5%)	69.68 m ²
Valor c/m ² (USD)	18.61 USD
Avalúo afectación	1,296.74 USD
Avalúo total de la afectación	1,296.74 USD

Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-151, de fecha 8 de septiembre de 2016.”

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DA-EXP-16-151.3, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-151, y Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-16-13, remitida mediante oficio DA-REF-EXP-16-013.3, en cuanto a los datos constantes en la parte resolutoria, numeral 2, por los siguientes datos: “Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, con el siguiente detalle:

Terreno	
Área según escritura	793.72 m ²
Área medida	793.72 m ²
Área sobrante	684.35 m ²
Área justificada	
Área afectada	109.37 m ²
Porcentaje área afectada	13.78%
Área afectada (sin considerar el 5%)	69.68 m ²
Valor c/m ² (USD)	18.61 USD
Avalúo afectación	1,296.74 USD
Avalúo total de la afectación	1,296.74 USD

Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-151, de fecha 8 de septiembre de 2016”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría Catastros Obras Públicas Planificación
Gestión Documental (expediente)
Sonia Cepeda
2016-09-21

Sec. Ejecutiva Alcaldía RC